



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.21. PARTIDO ARAGONÉS



TRIBUNAL DE CUENTAS

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Aragonés (PAR)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2016, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales presentadas no recogen la totalidad de la actividad económico-financiera de la organización territorial, sino únicamente la actividad de la sede central, de las sedes de Teruel, Huesca, Alcañiz y Utrillas y de tres de las 33 comarcas que integran su estructura. Tampoco se han integrado los estados contables correspondientes a la organización juvenil “Rolde Choben”.

En cuanto al ámbito institucional, la contabilidad presentada no integra la totalidad de la actividad de los grupos parlamentarios en el Senado y en las Cortes de Aragón, ni de los grupos políticos en las Diputaciones provinciales, con la excepción del grupo de la Diputación Provincial de Teruel, ni la de los grupos en las comarcas y en diferentes municipios en los que la formación había obtenido representación (aproximadamente diez municipios con población superior a 5.000 habitantes). Por consiguiente, la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Como se ha señalado en la introducción, en el ejercicio 2016 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional, por lo que la no integración en las cuentas de los partidos políticos de toda o una parte de su actividad económico-financiera a nivel local e institucional se hace constar exclusivamente al objeto de que quede delimitado el ámbito sobre el que se ha desarrollado la fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en 2016 a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 26 de junio, formando parte de la coalición Partido Popular-Partido Aragonés (PP-PAR), siendo esta última formación la que presentó la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. De la citada contabilidad electoral el partido ha incluido, exclusivamente, las transferencias de fondos realizadas a la coalición.

A estos efectos debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 16 del PCAFP, relativa a las “Actividades electorales conjuntas”, las



TRIBUNAL DE CUENTAS

formaciones políticas deben reconocer en sus cuentas anuales la parte proporcional que les corresponda, en función de los porcentajes de participación establecidos en los pactos de coalición, de los activos que controlen conjuntamente con el resto de los integrantes de la coalición y de los pasivos en los que hayan incurrido conjuntamente. Asimismo, han de reconocer la parte proporcional que les corresponda de los ingresos electorales percibidos para financiar la campaña electoral y de los gastos incurridos en la campaña por la coalición electoral.

En tanto no se proceda por la citada coalición al cobro de las respectivas subvenciones electorales y al cierre de la cuenta electoral, la contabilidad de los partidos coaligados deberá integrar la parte proporcional de la contabilidad de aquella que, en cada caso, les corresponda según el pacto de coalición.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de los estados contables

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2016 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

La fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de integración de la actividad de la organización juvenil, antes mencionada.

Asimismo, la fiscalización ha quedado delimitada por la no integración en las cuentas anuales de la actividad en el ámbito territorial e institucional de la organización, referida anteriormente. No ha sido posible estimar la representatividad de la actividad no integrada en las cuentas anuales debido a que la formación no ha facilitado una relación completa de su estructura territorial e institucional¹. No obstante, de la información contenida en la página web se desprende la existencia de 33 comarcas de las que, como se ha indicado, el partido únicamente ha integrado tres.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas se deduce que las mismas no reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la situación

¹ En la memoria de las cuentas anuales se describe la estructura organizativa del partido sin detallar la organización territorial e institucional con la que contaba en el ejercicio fiscalizado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio debido a la limitación al alcance y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. Al cierre del ejercicio 2016 se han identificado nueve cuentas corrientes bancarias que no han sido contabilizadas por el partido, con un saldo acumulado de 18.031,99 euros.
2. Los resultados del ejercicio fiscalizado presentan una infravaloración neta por importe de 405.017,36 euros, por los ajustes que se detallan en los apartados B.2.1.1 y B.2.2 del presente Informe, relativos a la sobrevaloración en los gastos recogidos en los epígrafes de la cuenta de resultados “Gastos de la actividad ordinaria” (7.254,74 euros) y “Amortización del inmovilizado” (362,49 euros) y la infravaloración en los ingresos recogidos en los epígrafes “Ingresos de origen público” (448.590,64 euros) y “Otros ingresos de la actividad ordinaria” (9.003,95 euros).

B.2. Observaciones sobre los estados contables

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2016. Sin embargo, las cuentas anuales de la formación deberían haberse formulado según los modelos normales, al formar parte de un grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, tal y como establece la norma de elaboración de las cuentas anuales nº 4 de la Tercera Parte del PCAFP.

Con respecto al registro contable de las operaciones ha de ponerse de manifiesto la no aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP, deficiencia con un efecto significativo en la contabilización de las operaciones de la formación política.

Respecto a la integración de la actividad electoral en la contabilidad anual de la formación, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. La formación ha registrado incorrectamente la transferencia de fondos, por 61.250 euros, realizada a la coalición PP-PAR con la que concurrió a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 26 de junio, como un gasto de la actividad ordinaria, debiendo haberse contabilizado como “Gastos de las operaciones de la actividad electoral”.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2. La formación no ha integrado en las cuentas anuales, como hubiera procedido, los saldos pendientes de las cuentas de activo, pasivo, gastos e ingresos procedentes de la referida contabilidad electoral.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2016, por importe de 301.336,04 euros, está constituido en un 91% por sus disponibilidades líquidas, materializadas casi en su integridad en cuentas corrientes bancarias. El resto del activo lo constituyen el inmovilizado material e intangible y dos fianzas constituidas a largo plazo. Del análisis de las operaciones más representativas se han extraído los siguientes resultados:

1. Durante el ejercicio 2016 las altas registradas por el partido en el inmovilizado material e inmaterial no han sido significativas. De las comprobaciones realizadas cabe referirse a las siguientes deficiencias:
 - a) Tal y como se ha indicado en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, de acuerdo con la información contenida en el inventario, la formación ha contabilizado incorrectamente, en la cuenta de “Terrenos y bienes naturales”, determinadas instalaciones, mobiliario, enseres y la biblioteca de la sede central, por un importe que no se ha podido determinar. Estas partidas deberían ser reclasificadas a las correspondientes cuentas de inmovilizado material.
 - b) Respecto a la amortización del inmovilizado, debe señalarse que las dos altas contabilizadas en el ejercicio fiscalizado se han amortizado totalmente sin aplicar los porcentajes de amortización indicados en la memoria y considerando el precio de adquisición de los bienes sin incluir el IVA. Como consecuencia de lo indicado, se produce una sobrevaloración en las cuentas de “Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial” y “Amortización acumulada del inmovilizado material” por importes de 121,93 y 240,56 euros, respectivamente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2. Del análisis del epígrafe “Tesorería”, que ascendía a un importe de 273.201,94 euros, resulta lo siguiente:
- a) Tal y como se ha señalado en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, de las 20 cuentas corrientes que figuran en contabilidad, la formación continuaba en 2016 registrando cuatro de ellas que no han registrado movimientos, al menos, desde el año 2011, representando un saldo conjunto de 11.116,58 euros. La entidad financiera no ha informado de las citadas cuentas bancarias, por lo que no ha sido posible conocer su situación a 31 de diciembre. Se estima conveniente que la formación proceda a su regularización contable.
 - b) Del análisis de la información de la circularización realizada a las entidades financieras se ha observado la existencia de nueve cuentas corrientes titularidad de la formación que no han sido registradas en la contabilidad, con un saldo conjunto de 18.031,99 euros.
 - c) Se ha comprobado que la formación no ha procedido al registro contable de la cuenta bancaria abierta para la actividad de los senadores de la formación, con un saldo a 31 de diciembre de 8.091,68 euros.

Sería conveniente que la formación hubiera realizado un proceso de conciliación de los saldos contables a 31 de diciembre de 2016 con la información de las entidades financieras.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo de la formación al cierre del ejercicio 2016 está constituido íntegramente por el pasivo corriente, que representa un importe de 17.783,40 euros.

Del análisis de los saldos acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. Se hallan pendientes de informar al Tribunal de Cuentas tres proveedores, por un importe conjunto de 1.778,70 euros, por lo que no ha sido posible obtener confirmación externa del saldo contabilizado por la formación por dicha cuantía.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2. Respecto de los acreedores que han remitido información a este Tribunal, no se observan diferencias en el saldo informado, o estas han sido debidamente conciliadas, salvo para un importe de 2.374,74 euros.
3. El partido no ha registrado contablemente el saldo acreedor por reintegro de la subvención para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2015, por importes respectivos de 9.212,28; 10.535,38 y 4.500,21 euros. A estas cantidades habría que añadir un reintegro de 8.458,07 euros procedente de la subvención para gastos de seguridad del ejercicio 2016, según se indica en el apartado C del presente Informe. Como consecuencia de lo expuesto, se produce una infravaloración en el pasivo del balance por importe de 32.705,94 euros.
4. La formación no ha registrado contablemente el saldo acreedor por reintegro de las subvenciones por resultados y por envíos de propaganda electoral resultante del exceso sobre los gastos justificados de las elecciones municipales celebradas en 2015, por importe de 18.160,51 euros.
5. Del análisis de la información de la circularización realizada a las entidades financieras, se ha comprobado la existencia de deudas pendientes de pago a 31 de diciembre procedentes de tarjetas de crédito, por importe de 1.866,19 euros, que no han sido objeto de registro contable.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2016 ascendía a 283.552,64 euros, habiéndose incorporado al mismo el resultado positivo del ejercicio por 274.525,86 euros. Del análisis de las cuentas del patrimonio neto cabe señalar las siguientes incidencias:

1. La formación, no obstante haber aplicado el PCAFP, continuaba en 2016 utilizando la cuenta de “Capital ordinario” -que no existe en el mismo-, por lo que el partido debería reclasificar el saldo negativo de la misma, por 297.695,05 euros, a otras cuentas recogidas en el citado Plan.
2. El saldo de la cuenta “Resultado negativo 2007” recoge un beneficio por importe de 125.536,58 euros, que debería reclasificarse al epígrafe “Excedentes positivos de ejercicios anteriores”.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3. El saldo de la cuenta “Resultado positivo 2016” recoge una pérdida por importe de 3.167,18 euros, por lo que debería reclasificarse al epígrafe “Excedentes negativos de ejercicios anteriores”.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política en 2016 ascendieron a 786.878,67 euros, de los que 718.440,82 euros (un 91%) corresponden a financiación pública procedente de subvenciones, y 68.437,85 euros (un 9%) a financiación privada, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1.

Con respecto a los **recursos procedentes de la financiación pública** no generados por la actividad electoral contabilizados por la formación y reflejados en el epígrafe “Ingresos de origen público” de la cuenta de resultados, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. La formación ha contabilizado incorrectamente como subvención para gastos de funcionamiento la aportación del grupo parlamentario en el Senado, por importe de 12.387,20 euros.
2. Se ha registrado incorrectamente, como aportación del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón, parte de las subvenciones para gastos de funcionamiento y de seguridad concedidas por el Ministerio del Interior, por importes respectivos de 48.654,96 y 4.223,04 euros.
3. Se ha registrado incorrectamente como aportación de grupos institucionales, un importe de 56.273,86 euros procedente de la subvención por las elecciones a Cortes Generales de 2015 percibida por la coalición de la que forma parte el PAR junto con el Partido Popular, que debería haberse contabilizado como subvención electoral.
4. Con respecto a las subvenciones concedidas a los grupos institucionales, del análisis de los importes informados por las instituciones concedentes se han detectado diferencias con los importes informados debidas, principalmente, a que la formación registra contablemente la aportación realizada por el grupo y no el importe de la subvención concedida. Estas diferencias ponen de manifiesto un importe contabilizado inferior al informado en 405.017,36 euros, de los que 199.635,76 euros corresponden al grupo parlamentario en las Cortes de Aragón y 205.381,60 euros a los grupos políticos en entidades locales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el epígrafe “Ingresos electorales de origen público” de la cuenta de resultados se recogen, por importe de 269.367,62 euros, los anticipos del 90% de las subvenciones por resultados y envíos electorales de las elecciones municipales de 2015 y la liquidación de las subvenciones por resultados y por envíos de propaganda electoral de las elecciones autonómicas de 2015. Cabe señalar que los respectivos importes registrados para las subvenciones por resultados y por envíos no son correctos, al haberse incluido como subvención por resultados 72.617,93 euros correspondientes a la subvención por envíos de las elecciones autonómicas de 2015.

Con respecto a los **ingresos procedentes de la financiación privada** (68.437,85 euros), del análisis de las partidas que los integran resulta la incidencia que se indica a continuación:

1. No se han registrado los ingresos procedentes de las transferencias de fondos realizadas por el partido para los gastos derivados de la actividad de los senadores, por importe de 9.003,95 euros

Los **gastos** de la formación política contabilizados en el ejercicio 2016 ascendieron a 512.352,81 euros. Del análisis de las principales partidas se han obtenido los siguientes resultados:

1. La formación política ha registrado la transferencia de fondos realizada a la coalición PP-PAR, con la que concurrió a las elecciones a Cortes Generales celebradas en 2016, como un gasto de la actividad ordinaria. Se han observado las siguientes deficiencias:
 - a) Tal y como se señala en el apartado B.2. del Informe, la citada transferencia debería haberse registrado en el epígrafe “Gastos de las operaciones de la actividad electoral”.
 - b) De acuerdo con la contabilidad electoral presentada por la coalición a este Tribunal, los fondos transferidos por el PAR ascienden a 61.250 euros, existiendo una sobrevaloración en los gastos contabilizados por importe de 11.943,25 euros.
2. De la información obtenida del extracto de la cuenta corriente abierta para la actividad de los senadores de la formación se ha comprobado que no se han registrado los gastos realizados en el ejercicio por importe de 1.075,55 euros.
3. La formación ha contabilizado el gasto del alquiler de la sede central correspondiente a un mes del ejercicio 2015 por importe de 1.427,04 euros. Conforme a lo dispuesto en la norma de registro y valoración nº 17 del PCAFP, el citado gasto debería haberse registrado directamente



TRIBUNAL DE CUENTAS

en el patrimonio neto de la formación al tratarse de un gasto de otro ejercicio, existiendo una sobrevaloración en los gastos de la actividad ordinaria en el citado importe.

4. La formación ha registrado como gastos de la actividad ordinaria cursos de formación recibidos por un trabajador, por importe de 715 euros, procediendo su reclasificación a otra cuenta de acuerdo a su naturaleza económica, sin que este hecho afecte al resultado del ejercicio.
5. En la sede de Teruel se ha registrado el gasto por las participaciones de lotería no vendidas, sin haber contabilizado el gasto correspondiente a la compra de lotería, por un importe que no ha sido posible determinar.
6. Del análisis de la información incluida en el modelo 180 de la AEAT “Declaración informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual”, se ha comprobado la existencia de un local alquilado en la localidad de Calatayud y cuyo gasto, por importe de 5.040 euros, no ha sido registrado por la formación, dando lugar a la correspondiente infravaloración en los gastos de la actividad ordinaria de la cuenta de resultados. A este respecto, cabe señalar que la formación no ha integrado la contabilidad de la correspondiente comarca.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PAR contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y cuenta de resultados y su contenido se adecua a lo señalado en el PCAFP. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incorpora una relación de las subvenciones públicas, no resultando de aplicación la información relativa a los préstamos concedidos por entidades de crédito ni las donaciones privadas al no haber tenido lugar este tipo de operaciones durante el ejercicio fiscalizado. Con respecto a la relación de las subvenciones públicas, se han detectado las siguientes incorrecciones:

1. Considerando las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado B.2.2 del presente Informe, los importes de las subvenciones incluidas en la memoria no son los correctos, como se resume en el cuadro siguiente:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Subvenciones	Importe s/ memoria	Importe correcto
Subvención gastos de funcionamiento	120.759,68	169.414,64
Subvención gastos de seguridad	4.475,89	8.698,93
Subvención por resultados electorales 2015	251.540,30	178.922,37
Subvención por envíos de propaganda electoral 2015	17.827,32	90.445,25
Subvención electoral transferida por coalición PP-PAR	---	56.273,86

2. No se recogen las subvenciones del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón ni las correspondientes a los grupos políticos en las instituciones del ámbito local.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2016	Totales
Financiación pública	Importe (€)	
Subvenciones electorales	325.641,48	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	178.113,57	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	157.387,20	
<i>Cortes Generales</i>	12.387,20	
<i>Cortes de Aragón</i>	145.000,00	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	57.298,57	
Total financiación pública		718.440,82
Financiación privada	Importe (€)	
Cuotas y aportaciones de afiliados	42.790,74	
Aportaciones de cargos públicos	24.400,00	
Resto ingresos	1.247,11	
Total financiación privada		68.437,85
Total Ingresos		786.878,67

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes de Aragón, resulta un importe superior al registrado por la formación en 2016 en concepto de asignación del grupo



TRIBUNAL DE CUENTAS

parlamentario debido a que, como se ha señalado en el apartado B.2.2 del presente Informe, la formación ha contabilizado un importe de 145.000 euros en concepto de subvención del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón, mientras que el importe informado por el citado órgano legislativo asciende a 344.635,76 euros.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por, al menos, 606.234,64 euros en el ejercicio fiscalizado.

Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas presentadas no integran la totalidad de la actividad de los grupos en las diputaciones provinciales y en los diferentes municipios en los que la formación ha obtenido representación. Para los importes contabilizados se ha verificado que son coincidentes con los informados, excepto las diferencias señaladas en el apartado B.2.2 del presente Informe por importe de 205.381,60 euros debidas, principalmente, a que la formación registra contablemente la aportación realizada por el grupo y no el importe de la subvención concedida. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascendieron a 57.298,57 euros, tal y como se ha señalado anteriormente.

No se han contabilizado ingresos de origen público, por importe de 43.573,28 euros, procedentes de grupos políticos en entidades locales que no se hallan integrados en la contabilidad de la formación.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2016.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2016 presentadas por la formación política PAR se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:



TRIBUNAL DE CUENTAS

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, el informe preceptivo relativo al ejercicio 2016, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha observado la siguiente irregularidad:
 - a) La formación ha ingresado en la cuenta bancaria específica para las aportaciones de cargos públicos el saldo de la cuenta corriente destinada a la actividad de los representantes de la formación en el Senado, por importe de 16.463,12 euros, incumpliendo lo previsto en el artículo 8 de la LOFPP.
3. La formación política no ha presentado ante la AEAT el modelo 182 “Declaración informativa. Donativos, donaciones y aportaciones recibidas” correspondiente al ejercicio 2016.

Por otra parte, se han identificado dos acreedores que han realizado operaciones con la formación política en el ejercicio fiscalizado, por importes respectivos de 3.585,36 y 9.349,20 euros, y que no han sido incluidos en el modelo 347 “Declaración anual de operaciones con terceros” presentado a la AEAT correspondiente al ejercicio 2016.

4. La formación política ha publicado en su **página web** el balance y la cuenta de resultados relativos al ejercicio 2016, así como el Informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 8 y 9 del artículo 14 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado al cierre del ejercicio 2016 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Dicha aprobación, y posterior publicación en la página web, se efectuó con fecha 7 de junio de 2017.
6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención incumpliendo las condiciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La subvención recibida para esta finalidad es de 8.458,07 euros. Teniendo en cuenta lo expuesto, la formación debe proceder al reintegro de la totalidad de la subvención. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

A N E X O I

PARTIDO ARAGONÉS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (En euros)	
ACTIVO	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	28.134,10
I. Inmovilizado intangible	1.039,45
III. Inmovilizado material	24.256,06
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.838,59
B) ACTIVO CORRIENTE	273.201,94
VI. Tesorería	273.201,94
TOTAL ACTIVO (A+B)	301.336,04
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016
A) PATRIMONIO NETO	283.552,64
A-0) Capital	-297.695,05
A-1) Patrimonio Generado	581.247,69
I. Excedentes de ejercicios anteriores	306.721,83
II. Excedente del ejercicio	274.525,86
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	17.783,40
II. Deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	17.783,40
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	301.336,04



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II

PARTIDO ARAGONÉS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2016
1. Ingresos de origen público	449.073,20
2. Ingresos de origen privado	68.369,99
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	67.190,74
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.179,25
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	517.443,19
3. Gastos de personal	-244.315,27
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-261.869,67
5. Amortización del inmovilizado	-5.831,75
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-512.016,69
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	5.426,50
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	5.426,50
8. Ingresos electorales de origen público	269.367,62
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	269.367,62
11. Ingresos financieros	67,86
12. Gastos financieros	-336,12
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-268,26
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	274.525,86
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	274.525,86

